



# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 25 de Noviembre.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### REAL DECRETO.

Conformándose con lo propuesto por mi Ministro de la Guerra,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. Queda derogada la Real orden de 19 de Diciembre de 1854 en la parte que se refiere a la creación de dos empleos de Teniente General en el cuerpo de Artillería, y se suprime el que de dicha clase existe actualmente en la plantilla del mismo.

Dado en Palacio a 9 de Noviembre de 1867.—E. La rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Ramon Maria Narvaez.

### Ministerio de la Gobernación.

#### Real decreto.

Accediendo a las razones que me ha expuesto el Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se autoriza al Ministro de la Gobernación para crear las plazas de Inspectores generales de vigilancia que considere ne-

cesarias para las atenciones del servicio.

Art. 2.º Estos funcionarios podrán ser destinados a las provincias donde el Ministro de la Gobernación lo estime conveniente, y serán en ellas los jefes de todos los empleados del ramo, bajo las órdenes de los respectivos Gobernadores.

Art. 3.º Podrá asimismo encomendarseles toda clase de comisiones que tengan relación con la vigilancia pública, y muy especialmente la inspección de este servicio en los puntos a donde se les destine.

Art. 4.º El sueldo de los Inspectores generales será el de 1.600 escudos anuales, pudiendo señalarseles una gratificación para gastos de material que no exceda de 400 escudos.

Art. 5.º Los gastos que esta modificación en el servicio de vigilancia exija, no podrán exceder del crédito concedido por el art. 15 de la ley de Presupuestos vigente.

Dado en Palacio a 20 de Noviembre de 1867.—E. La rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernación, Luis Gonzalez Brabo.

### AUDIENCIA TERRITORIAL

#### DE ZARAGOZA.

#### SECRETARIA.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia, se comunica con fecha 22 del actual, al Sr. Regente de esta Audiencia, la Real orden siguiente.

Por el Ministerio de la Gobernación, de acuerdo con este de

Gracia y Justicia, se ha dictado la Real orden siguiente, remitida al Director general de la Guardia civil. En virtud del expediente instruido en este Ministerio sobre la conducción de objetos, que son cuerpo de delito, por medio de la Guardia civil, y teniendo presente lo expuesto por V. E. y por las secciones de Gobernación y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, la Reina (Q. D. G.) ha tenido a bien mandar, de conformidad con lo manifestado por el Ministerio de Gracia y Justicia: primero, que la Guardia civil se encargue de la conducción de los espresados efectos, cuando así lo dispongan los Tribunales y demás autoridades judiciales, siempre que aquellos por su pequeño volumen, é insignificante peso, no embaracen al guardia en su marcha, en sus movimientos ni en el manejo de las armas; segundo, la conducción se hará en los días en que se verifique la de los presos y por relevo de parejas, ejecutándose la entrega de unas a otras con las formalidades debidas; tercero, las autoridades judiciales entregarán a la guardia civil los efectos de que se trata, bien acondicionados, cerrados y sellados, a fin de que lleguen a su destino en el mismo estado en que los recibe dicha fuerza; cuarto, cuando los objetos, cuerpos de delito no reúnan las condiciones arriba espresadas, la conducción tendrá lugar por medio de otra persona nombrada al efecto por la autoridad judicial á escoltarla en su marcha que se verificará en los mismos días señalados para la traslación de presos; y quinto, que todos los gastos que

pueda ocasionar la conducción de los espresados efectos, serán de cuenta del presupuesto de Gracia y Justicia con cargo al artículo de los consignados para la administración de justicia criminal.

Y de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo traslado á V. S. para que lo haga saber á la Sala de justicia y á los Jueces de primera instancia, á fin de que cumplan con exactitud cuanto sobre este punto se ha determinado.

Cuya Real orden se inserta, por disposición del mismo Sr. Regente en este periódico oficial, á fin de que la don puntual cumplimiento los Jueces de primera instancia de esta provincia.

Zaragoza 28 de Noviembre de 1867.—Luis Urries.

D. Manuel Sauras, Escribano por S. M. del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Caspe.

Certifico: Que en el incidente promovido por Petronita Ambros viuda de Ramon Asensio, vecina de Escatron, en solicitud de que se la declare pobre para litigar, se dictó la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Caspe a 16 de Noviembre de 1867. El Sr. D. Facundo Lopez Martinez, Juez de primera instancia de la misma y su partido: habiendo visto este incidente promovido por Petronita Ambros, viuda de Ramon Asensio, vecina de Escatron, en solicitud de que se la declare pobre para litigar contra su convecino Ramon La-cruz; y

—Resultando que en 12 de Agosto próximo pasado se formalizó solicitud por parte de Petronila Ambros, vecina de Escatron pretendiendo se le declarase pobre para litigar con Ramon Lacruz su convecino, fundando su petición en que aun cuando posea algunos bienes son de tan insignificante valor que no le producen el jornal de dos braceros, ó mejor dicho, ni aun la cuarta parte de dichos jornales, sin que tampoco disfrute renta ni ejerza industria alguna.

Resultando que conferido traslado de la pretension al prenotado Ramon Lacruz y Promotor fiscal solo este lo ha evacuado, siendo por lo tanto acusada al primero la rebeldía correspondiente, mediante la cual se ha continuado el incidente con estrados respecto del mismo.

Resultando que recibido aquel á prueba se ha suministrado esta por el medio testifical y la bastante á acreditar los extremos de dicha pretension.

Considerando que por tal concepto se halla la peticionaria comprendida en los casos del artículo 182 de la ley de Enjuiciamiento civil, S. S.ª por ante mí el escribano dijo:

Que debía declarar y declaraba pobre á los efectos que lo tiene solicitado á Petronila Ambros y con opcion á disfrutar los beneficios del art. 181 de la mencionada ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el 198 y siguientes de la misma. Pues por esta su sentencia que se hará saber á las partes, y á estrados con la publicidad legal insertándose además en el Boletín oficial de la provincia, definitivamente juzgando, así lo pronunció, mandó y firmó de que doy fe.—Facundo Lopez.—Ante mí, Manuel Sauras.

Para que conste cumpliendo con lo prevenido libro el presente para su insercion en el Boletín oficial de la provincia, en Caspe á 23 de Noviembre de 1867.—Manuel Sauras.

D. José Sierra y Herrera, Abogado, Juez de paz de esta villa, ejerciente la jurisdicción por ausencia del propietario,

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Joaquin Florencio Salaver Senad (a) Sayetas, natural y vecino de La Almolada, casado, traginante, de 49 años de edad, para que en el término de nueve dias comparezca en el Juzgado de Sarriena á responder á los cargos que le resultan en causa criminal contra el mismo,

sobre lesion á la niña Simona Capistros, y no verificándolo se continuará aquella en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pina á 25 de Noviembre de 1867.—José Sierra y Herrera.—D. S. O., Tomás Salas.

D. Evaristo Calderon, Juez de primera instancia del partido de Pina.

Hago saber: Que habiendo fallecido sin testar en la villa de La Zaida, el dia 30 de Agosto último José Gillen y Serrano, natural y vecino de la misma, é ignorándose el paradero de la única hija que ha dejado llamada Juana Guillen y Quintana, soltera de unos 26 años de edad, se cita y emplaza á esta por segunda vez, para que dentro del término de 20 dias comparezca en este Juzgado á fin de entregarse de los bienes quedados al fallecimiento de dicho su padre, para cuya seguridad se han adoptado las medidas mas urgentes é indispensables.

Dado en Pina á 28 de Noviembre de 1867.—Evaristo Calderon.—De su orden, Oscar Catalan.

Distrito de Zaragoza.

Comision Inspectora del Censo Electoral.

Cumpliendo con lo prevenido en el art. 52 de la ley electoral vigente, queda expuesta al público desde este dia en la fachada de la casa Consistorial de esta cabeza de distrito y en la de todos los pueblos que lo componen, la lista del resultado de las anotaciones hechas en el registro del censo electoral desde el 1.º de Diciembre del año próximo pasado.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este edicto con el objeto de que llegue á noticia de los electores inscritos en las listas vigentes, y puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas hasta el dia 10 del corriente mes ante esta Comision.

Zaragoza 1.º de Diciembre de 1867.—El Presidente, P. D. Manuel Penen.—El Secretario, Manuel C. Reynoso.

Resultado de las anotaciones del registro del censo electoral desde el 1.º de Diciembre de 1866 al 30 de Noviembre de 1867.

Electores que han fallecido.

- Zaragoza, calle de las Armas 25, D. Antonio Bordui Laborda.
- Id. Perena 41, D. Domingo Bello Satué.
- Id. Lanuza 6, D. Juan Maritorenna Iturbide.

- Id. Arrabal, D. Antonio Salillas Escanero.
- Id. Cerdan 26, D. Agustin Garrarena Salas.
- Id. Santiago 49, D. Nicolás Perejamo Garnica.
- Id. Coso 101, D. Pedro Pons Boch.
- Id. Cadena 45, D. Antonio Abascal Martinez.
- Id. Plaza de Sas 5, D. Francisco Gállego Fraile.
- Id. S. Valero 4, D. Ramon Forcés Agraz.
- Id. Escuelas Pías 72, D. Manuel Ayora Galvez.
- Id. Hospital 46, D. Alonso Ojeda Lopez.
- Id. Coso 71, D. José Maria Miguélena Jandua.
- Id. Sobrarbe 25, D. Miguel de Gracia Aleubierre.
- Id. Plaza del Pilar 8, D. Ramon Bitrian Laborda.
- Id. Predicadores 10, D. José Luis Ruiz.
- Id. Boggiero 66, D. Cecilio Lahuerta Arcegas.
- Id. Sepulcro 34, D. Pablo Bazan Bosque.
- Id. Arcenas 4, D. Felipe Moreno Morales.
- Id. Predicadores 60, D. Fernando Ascaso Coronas.
- Id. Manifestacion 87, D. Manuel Borao Gavin.
- Id. Coso 7, D. Miguel Pinilla Lopez.
- Id. S. Miguel 32, D. Baltasar Balaguer Llamas.
- Id. S. Jorge 14, D. Rafael Aroniz Alvarez.
- Id. Plaza de la Constitucion 7, D. Pascual Gil de Bennabé y Lahoz.
- Id. Perena 4, D. Manuel Diego Madrazo Maza.
- Id. Mayor 55, D. Francisco Ledesma Caviedes.
- Id. D. Jaime I, 45, D. Joaquin Labrador Yicuna.
- Id. Portillo 78, D. Bartolomé Calvete Ezquerria.
- Id. Mercado 21, D. Diego Prado Sebastian.
- Id. Agustina Aragon 58, don Esteban Suarez Garcia.
- Id. Coso 56, D. José Fortuñ Subirá.
- Id. Plaza de S. Felipe 2, Teodoro Lizabe Toledo.
- Id. Mártires I, D. Joaquin Mairalacha.
- Id. Estébanes 4, D. Romualdo Claver Jadro.
- Id. S. Valero 6, D. Florencio Subias Rabal.
- Id. Plaza de San Antonio 1, D. Baltasar Novilla Perez.
- Id. Dormer 8, D. Pedro Martinez Ortega.
- Id. Coso 29, D. Simon Ayesa.
- Id. Coso 456, D. Francisco Carrasco Emboreoch.

- Id. Plaza de Santa Marta 20, D. Francisco Guerrero Cordero.
  - Id. Contamina 23, D. Joaquin Segura Forcada.
  - Id. Santiago 14, D. José Zorilla Piazuelo.
  - Id. Paseo del Ebro 67, D. Lorenzo Bona y Gracia.
  - Id. Agusinos 18, D. Simón Manuel Lamban y Torres.
  - Id. Zaragoza la vieja, D. Pedro Camarasa y de Gracia.
  - Id. Torrenueva 77, D. José Vicioso Viamonte.
  - Id. id. 59, D. Juan Domingo Ambroj Casaos.
  - Id. Coso 97, D. Juan Sangai Gimeno.
  - Cadrete. S. Juan, D. Miguel Orrit Serra.
  - Peñafior. Cruz, D. Pablo Solan Comenge.
  - Id. Alta, Pablo Navarro Sangüesa.
  - Peñafior, Cruz, D. Manuel Martin Godet.
  - Id. Cartuja de Aula Dei, Don Juan Francisco Clarac.
  - San Mateo de Gállego, Horno D. Juan Antonio Nasarre Aranda.
  - Id. Torres, D. Pedro Villagrás Villagrás.
  - Torres de Berrellen, D. Alejos Labrás Laborda.
  - Id. Alta, D. Manuel Latorre Bermejo.
  - Villanueva de Gállego, Blanca, D. Ramon Payes Cardenoso.
  - Id. Alta, D. Nicolás Bernal Sancho.
  - Zuera, Mayor, D. Ramon Ester Laguarda.
  - Id. Baja, D. Antonio Ineva Payesa.
- Electores mandados inscribir en virtud de sentencia judicial.
- Zaragoza, Plaza de S. Felipe, 8, D. José Bolumar y Domingo.
- Electores que varían de domicilio:
- Zaragoza, Venta de Buenafé, D. Tomás Gajon Campillos.
  - Maria, Mayor Alta, D. Mariano Lahoz Aparicio.
  - Id. P. C. Valencia, D. Joaquin Niceno Vat.
  - Puebla de Alfinden, Alta, Don Francisco Ramirez Guerrero.
  - Id. Mayor, D. Alberto Barberán Conchello.
  - San Mateo de Gállego, D. José Tost Planes.
  - Zaragoza 1.º de Diciembre de 1867. El Presidente, P. D., Manuel Penen.—El Secretario, Manuel C. Reynoso.
- Distrito de La Almona.
- Seccion de Pina.
- Electores que han fallecido.
- Pina, calle del Sol, Don Antonio Muñoz Navarro.

Id. B. del Pilar, D. Hermenegildo Duarte Castillon.  
 Id. Hortal, D. Mariano Genzor Vicuña.  
 Id. id. D. Timoteo Carreras Jarauta.  
 Alforque, Baja, D. Domingo Garin Pes.  
 Id. Mayor, D. Esteban Garcia Espinosa.  
 Id. Alta, Miguel Artal Gimenez.  
 Id. Mayor, D. Valero Gimenez Genzor.  
 Id. id. D. Felipe Cuartero.  
 Bujaraloz, Horno, D. Bruno Beltran Calvete.  
 Id. Meson Viejo, D. Francisco Londa Uson.  
 Id. Mayor, Don Jorge Beltran Uson.  
 Id. Taberna, D. José Pallares Solanot.  
 Id. Sta. Ana, D. Juan Antonio Beltran Pallás.  
 Id. Barrio alto, Don Manuel Ros Costa.  
 Id. Sta. Maria, D. Manuel del Rio Lupon.  
 Id. Sta. Ana, D. Pedro Lupon Uson.  
 Id. Plano, Don Remigio Solanot Samper.  
 Id. Mayor, D. Saturnino Escanilla Pallas.  
 Id. S. Antonio, D. Valero Pallares Pallares.  
 Farlete, Horno, Don Mariano Azara Fustero.  
 Id. id. D. Mariano Duarte Azara.  
 Id. Virgen, D. Pedro Fustero Vallés.  
 Gelsa, Molino, D. Fermín Uson Peralta.  
 Id. Horno, D. Juan Bascuas Gonzalvo.  
 Id. S. Pedro, D. Manuel Salvador Catalan.  
 Id. id. D. Mariano Martinez Domingo.  
 Lazaida, Constitucion, D. Santiago Monforte Gascon.  
 Id. Ciprés, D. Francisco Magallon Palacios.  
 Mediana, Cabelleras, D. José Monreal Portera.  
 Id. Pozo, D. Pedro Lizabe Mombiela.  
 Id. id. D. Tomás Galindo Martin.  
 Quinto, Mayor, D. Antonino Arpal Abenia.  
 Id. Herreria, Bernardino Perez Abenia.  
 Id. Clavel, D. Joaquin Gavasa Cirague.  
 Id. Espejos, D. Manuel Perez Perez.  
 Id. Lugo, D. Pablo Boltor Fernandez.  
 Id. Plaza, D. Pascual Perez Perez.  
 Id. Olivo, D. Vicente Abenia Abenia.

Roden, Iglesia, D. Pascual Aguilera Laborada.  
 Velilla, Mayor, D. Pablo Barroceras Salvador.  
 Electores escludidos por sentencia judicial.  
 Pina, Santo Domingo 7, Don Manuel Benedit Cortes.  
 Nuevos electores inscritos en virtud de sentencia judicial.  
 Pina, Plaza 5, D. Oscar Catalan Barriga.  
 La Almolda, D. Baltasar Pallás Gimenez.  
 Id. D. Fernando Val Palacios.  
 Velilla, D. Casimiro Continente Tello.  
 Id. D. Hermenegildo Continente Tello.  
 Electores que han mudado de vecindad.  
 Pina, Mayor, 37, D. Jose Ezquerro Labrador.  
 Id. Plaza, D. Ramon Octavio de Toledo Gomez.  
 Id. id. 7, D. Timoteo Diez Perez.  
 Alborque, D. Julian Diez Farlete, Virgen, D. Gregorio Uson Gonzalvo.  
 Fuentes, D. Francisco Lambea Ramon.  
 Id. D. Manuel Ladron Porroche.  
 Gelsa, Suceso, D. Jorge Gargallo Vidal.  
 Id. Dula, D. Matias Uson Gonzalvo.  
 Id. Mayor, D. Pablo Gros Falcon.  
 Lazaida, Pottal, D. Estanislao Alvarez Gomez.  
 Id. Torrejon, D. José Lierta Montuy.  
 Mediana, Replaceta, D. Joaquin Blasco Urgelés.  
 Id. Barrio alto, D. Mariano Sanchez Sampela.  
 Id. Plaza, D. Vicente Benito Calavia.  
 Nuez, Plaza, D. Venancio Garcia Lopez.  
 Id. Mayor, D. Fermín Valdivieso Ruiz.  
 Id. D. Marcos Lopez Maseras.  
 Quinto, S. Roque, D. Francisco Figueras Alber.  
 Id. Mayor, D. Narciso Agustín Abenia.  
 Id. id. D. Santos Lalana Villanova.  
 Roden, D. Leon Iguacel.  
 Id. D. Pablo Uguet Millan.  
 Pina 1.º de Diciembre de 1867.—El Presidente, Blas Bernal.—El Secretario, Santiago Bernal.

Seccion de Caspe.  
 Electores fallecidos.  
 Caspe, calle de Zaragoza, Don Agustin Garcia Fuster.  
 Id. Hermanas, D. Antonio Serrablo Solanot.  
 Id. Tudon, D. Francisco Guiu Albiac.  
 Id. Nueva, D. Joaquin Arpal Perez.  
 Id. Plaza Horno, D. Jose Bielsa Bondia.  
 Id. Hospital, D. Jose Francin Trillo.  
 Id. Sta. Barbara, D. Jose Centol Arpal.  
 Id. Sta. Lucia, D. Jose Garcia Cirac.  
 Id. Gorrizo, D. Manuel Arpal Palacio.  
 Id. Alta, D. Manuel Catalan Piazuolo.  
 Id. Rosario, D. Manuel Valles Brujulada.  
 Id. Cuartel, D. Manuel Poblador Samper.  
 Id. Garderas, D. Manuel Sanz Guiu.  
 Id. Nueva, D. Vicente Escuin Gerie.  
 Id. S. Antonio, D. Antonio Cortes Camon.  
 Electores escludidos en virtud de sentencia judicial. Ninguno.  
 Electores mandados inscribir nuevamente en virtud de sentencia judicial. Ninguno.  
 Cinco Olivas. En esta poblacion no ha fallecido elector alguno ni escludido por sentencia judicial, como ni tampoco ha habido nuevos electores mandados inscribir por sentencia judicial.  
 Chiprana, Cascallar, D. José Navales Barriendos.  
 Id. Calvario, D. Mariano Cardiel Vidal.  
 Id. D. Manuel Vicente Sanz.  
 Electores escludidos en virtud de sentencia judicial. Ninguno.  
 Electores mandados inscribir nuevamente en virtud de sentencia judicial. Ninguno.  
 Escatron, Alberca, D. Estevan Lalmolda Aguerri.  
 Id. Carretera, D. Jorge Aparicio Perera.  
 Id. S. Roque, Don José Mora Lisi.  
 Id. Mayor, D. José Prades Cairrols.  
 Id. Macario Ullaque Arriola.  
 Electores escludidos en virtud de sentencia judicial. Ninguno.  
 Electores mandados inscribir nuevamente en virtud de sentencia judicial. Ninguno.  
 Fabara, Zaragoza, Don José Aranda Campanales.

Id. Fraile, D. Ramon Beltran Fomer.  
 Electores escludidos en virtud de sentencia judicial. Ninguno.  
 Electores mandados inscribir nuevamente en virtud de sentencia judicial. Ninguno.  
 Fayon, Arrabal, D. Gabriel Mestre Cabistran.  
 Id. Baja, D. Jorge Riús Solé.  
 Electores escludidos en virtud de sentencia judicial. Ninguno.  
 Electores mandados inscribir nuevamente en virtud de sentencia judicial. Ninguno.  
 Maella, Baja, D. Antonio Pinos Viver.  
 Id. Alta, D. Francisco Hospital Sierra.  
 Id. Baja, D. Mariano Carceller Gil.  
 Id. Virgen, D. Mariano Viver Catalan.  
 Id. Alta, Don Pablo Barcelo Ballo.  
 Id. P.º Mayor, D. Pascual Bondia Albiac.  
 Id. Moleta, D. Silvestre Gazulla Franqui.  
 Electores escludidos en virtud de sentencia judicial. Ninguno.  
 Electores mandados inscribir nuevamente en virtud de sentencia judicial. Ninguno.  
 Mequinenza, Barrinal, D. Antonio Oliver Marip.  
 Electores escludidos en virtud de sentencia judicial. Ninguno.  
 Electores mandados inscribir nuevamente en virtud de sentencia judicial. Ninguno.  
 Nonaspe, Plaza San Juan, Don Juan Suñer Bernal.  
 Id. Cementerio, D. Pantaleon Mora Llop.  
 Electores escludidos en virtud de sentencia judicial. Ninguno.  
 Electores mandados inscribir nuevamente en virtud de sentencia judicial. Ninguno.  
 Sástago, S. Antonio, D. Antonio Sanz Cabrero.  
 Id. Mayor, D. Francisco Salanova Serrano.  
 Electores escludidos en virtud de sentencia judicial. Ninguno.  
 Electores mandados inscribir nuevamente en virtud de sentencia judicial. Ninguno.  
 Caspe 30 de Noviembre de 1867.—El Presidente, Joaquin Perez Samper.—Mariano Blasco, Secretario.  
 LOTERIA NACIONAL.  
 PROSPECTO  
 de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 25 de Diciembre de 1867.  
 Constará de 25.000 billetes, al precio de 200 escudos cada uno.

divididos en décimos á 20 escudos; distribuyéndose 3.500.000 escudos en 4.000 premios, de la manera siguiente:

Premios	Escudos.
4 de 600.000	600.000
1 de 200.000	200.000
1 de 100.000	100.000
2 de 50.000	100.000
10 de 20.000	200.000
22 de 10.000	220.000
100 de 2.000	200.000
1151 de 1.000	1.151.000
2499 reintegros de 200 escudos para los 2499 núms. cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio mayor	449.800
99 aproximaciones de 1000 escudos cada una, para los 99 núms. restantes de la centena del que obtenga el prem. de 600.000 escudos	99.000
99 id. de 1000 id. para los 99 núms. restantes de la centena del premio	99.000
9 id. de 1000 id. para los 9 números restantes de la dec. del premio	9.000
2 id. de 5000 para los números anterior y posterior al del premio mayor	10.000
2 id. de 5000 id. para los números anterior y posterior al del premio tercero	5.000
4000	3.500.000

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquiera otro premio que pueda corresponder al billete, entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los 3 premios mayores, que si saliese premiado el número 7, su anterior es el número 25000, y si fuese este el agraciado el billete número 1 será el siguiente. Para la aplicacion de las aproximaciones de 1.000 escudos, se sobreentiende que, si el premio mayor corresponde por ejemplo al número 9, el segundo al 8.200 y el tercero al 15.803, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero y segundo,

y los 9 de la decena del tercero; es decir, desde el 1 al 100, del 8101 al 8200 y del 45801 al 45810.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, segun queda dicho, todos los números cuya terminacion sea igual á la del que obtenga el premio de 600.000 escudos; de manera que si este cabe en suerte al número 6217 ó al 6218 etc., se entenderán reintegrados todos los que terminen en siete ó en ocho etc., ó sea uno por cada decena.

Al dia siguiente de celebrarse el Sorteo se darán al publico listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos segun lo prevenido en el art. 28 de la Instruccion vigente, debiendo reclamarse con exhibicion de los billetes, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes, con la puntualidad que tiene acreditada la Renta.

Terminado el Sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña y á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte, cuyo resultado se anunciará debidamente.—El Director general.

### CUERPO DE INGENIEROS de Montes.

#### Distrito forestal de Zaragoza.

En virtud de autorizacion concedida por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saca á publica subasta bajo el tipo de 1774 escudos, el aprovechamiento de pinos, encinas y arbustos chamuscados en la partida Valderipar del monte Alto de la villa de Zuera.

La subasta tendrá lugar á la 1 de la tarde del dia 28 de Diciembre proximo en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 27 de Noviembre de 1867.—El Ingeniero Gefe del distrito, José Jordana.

En virtud de autorizacion concedida por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saca á publica subasta bajo el tipo de 60 escudos el aprovechamiento de pinos, coscojo y otros arbustos chamuscados en las partidas Varello largo y cerro de Sta. Cruz del monte Alto de la villa de Zuera.

La subasta tendrá lugar á las 12 de la mañana del dia 28 de Diciembre proximo en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 28 de Noviembre de 1867.—El Ingeniero Gefe del distrito, José Jordana.

### LA PENINSULAR.

Terminados ya todos los trabajos referentes á la liquidacion del primer quinquenio de supervivencia del corriente año, los suscritores que han presentado la fé de vida y les corresponde liquidar en dicha asociacion de supervivencia, podrán presentarse ó comisionar á persona de su confianza en la Corte, para percibir en las oficinas de la Direccion general, el producto de su liquidacion, sea en Crédito hipotecario ó en Deuda pública, con arreglo á los artículos 44, 45 y 85 de los Estatutos, por medio de endoso al respaldo de la Póliza en la forma siguiente: «Páguese el producto de la liquidacion definitiva de esta Póliza, con arreglo á sus Estatutos, á D. ... Fecha y firma del suscriptor.

Deberán acompañarse á la Póliza de suscricion, todos los recibos de entregas ó imposiciones que se hayan verificado.

Los suscritores que no recojan su haber en el transcurso del año actual, se entenderá que pasan con él á la liquidacion del año proximo venidero.

Zaragoza 11 de Octubre de 1867.—El Representante, Felipe Juste.

### MOTEPIO UNIVERSAL.

Los Sres. suscritores á esta compania cuyas pólizas se hallan comprendidas en los números 58151 al 74859, que tienen el derecho de liquidar en el primer

semestre de 1868, deberán manifestar hasta 31 de Diciembre proximo su voluntad de que dicha liquidacion sea definitiva, ó su deseo de continuar por otro quinquenio, haciéndolo en carta dirigida á la compania.

Lo que se avisa á los interesados, para que no aleguen ignorancia. Zaragoza 20 de Agosto de 1867.—El Subdirector, Manuel Galindo.

### ALMACÉN DE PIANOS.

harmoniums, organillos manubrios y música, de Conrado Garcia, en Pamplona.

Se ha recibido un abundante surtido de los instrumentos dichos, procedentes de las mejores fabricas españolas y extranjeras, los que se pondrán de cuenta y riesgo del vendedor en la estacion de ferro-carril ó puerto de mar mas próximos á casa del comprador, y no serán pagados que estos queden satisfechos de la bondad de los instrumentos.

NOTA. Procedentes de cambios hay pianos en muy buen uso que se darán baratos.

Otra. Se conceden plazos para su pago.

Otra. Los organillos son de varios precios y de 40 á 50 sonatas, compuestas de piezas de óperas, vales, polcas, habañeras rigodones y jota.

Se darán cuantos pormenores se pidan.

En la imprenta de este periódico se halla de venta el estado para la relacion de las personas que habitan en cada habitacion con arreglo al modelo que acompaña á la circular de la seccion de Orden público.

### CALENDARIO

del antiguo reino de Aragon para el año de 1868.

Dispuesto del mismo modo que antes lo daba el observatorio de Marina de la ciudad de San Fernando con arreglo al meridiano de Zaragoza.

Este calendario lujosamente encuadernado con su cubierta de color, en la que se hallan los precios y entradas y salidas de los ferro-carriles, está de venta en la imprenta de este Boletín oficial calle de S. Blas número 6, á 20 reales el ciento y al pormenor á dos cuartos.

Imprenta de Antonio Gallifa.